



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/11/16	Hs. 10:16
Numero: 1881	Fojas: 20
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 235 /2016
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 21 NOV 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de remitir lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016, en el marco del Expediente DU-7886-2016- “Adecuación del O.T.B.N. -Ley Nacional N° 26331 – Proyecto de Urbanización”.

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Nota N° 43/2016 de la Dirección de Urbanismo, Acta N° 189 del Co.P.U. de fecha 18 de noviembre de 2016 y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, según lo establecido por la Resolución S.A.D.S y C.C. N° 643/2016 sancionada por la Autoridad de Aplicación Provincial, el cambio de categoría de conservación de II a III para una superficie de 171.800 m² ubicados en Tierras Fiscales Sin Mensurar del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia para el proyecto municipal de nueva urbanización, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia aprobada por Ordenanza Municipal N° 3.456, glosada al Expediente GU-5371/2008 – Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, conforme a las modificaciones planteadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el proyecto de urbanización afectado al área de cambio de categoría estará sujeto a la presentación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo en los términos de la Ley Nacional N° 26.331 y normativa complementaria ante la Autoridad de Aplicación Provincial.

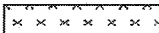
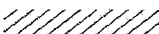




ARTÍCULO 4º.- La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y **ARCHIVAR.-**

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

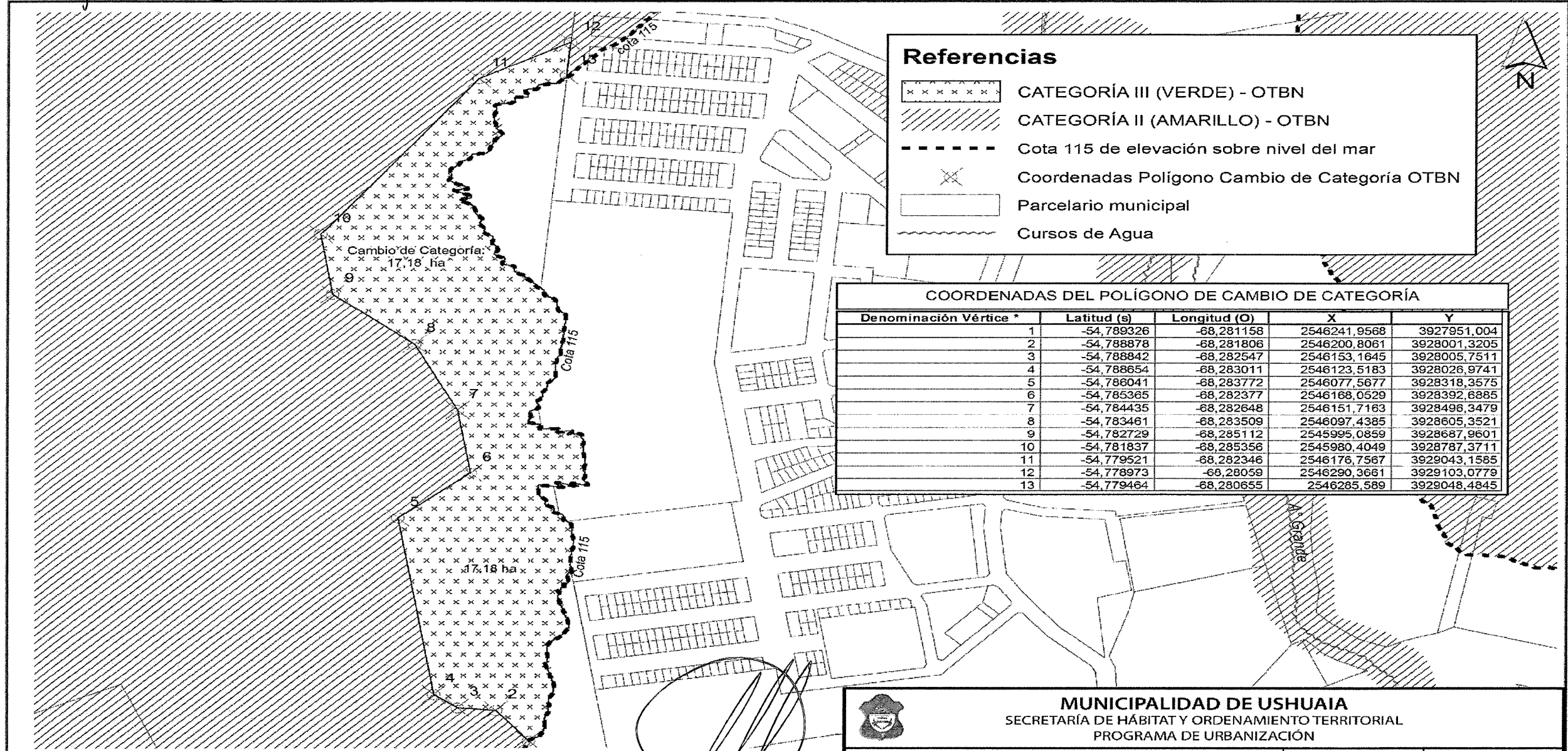
topo

Referencias

-  CATEGORÍA III (VERDE) - OTBN
-  CATEGORÍA II (AMARILLO) - OTBN
-  Cota 115 de elevación sobre nivel del mar
-  Coordenadas Polígono Cambio de Categoría OTBN
-  Parcelario municipal
-  Cursos de Agua

COORDENADAS DEL POLÍGONO DE CAMBIO DE CATEGORÍA

Denominación Vértice *	Latitud (s)	Longitud (O)	X	Y
1	-54,789326	-68,281158	2546241,9568	3927951,004
2	-54,788878	-68,281806	2546200,8061	3928001,3205
3	-54,788842	-68,282547	2546153,1645	3928005,7511
4	-54,788654	-68,283011	2546123,5183	3928026,9741
5	-54,786041	-68,283772	2546077,5677	3928318,3575
6	-54,785365	-68,282377	2546168,0529	3928392,6885
7	-54,784435	-68,282648	2546151,7163	3928496,3479
8	-54,783461	-68,283509	2546097,4385	3928605,3521
9	-54,782729	-68,285112	2545995,0859	3928687,9601
10	-54,781837	-68,285356	2545980,4049	3928787,3711
11	-54,779521	-68,282346	2546176,7567	3929043,1585
12	-54,778973	-68,28059	2546290,3661	3929103,0779
13	-54,779464	-68,280655	2546285,589	3929048,4845



ESCALA GRÁFICA

0 87,5 175 350 m

Datum Geodésico: Posgar 2007
Proyección: Gaus-Krüger Faja 2

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE URBANIZACIÓN

ANEXO I: ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

Proyecto:	Depto. Proyectos Urbanos	Dirección:	Urbanismo
Visado:	Arq. G. Palacios	Fecha:	15/11/2016
Cartografía:	Lic. Maximiliano	Escala:	1:5.000 (Imp. ISO A3)

Plano: Cambio de Categoría OTBN - Ley Nac. N° 26.331
Tierras fiscales sin mensura en el Valle de Andorra



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

NOTA N° 41/16
Letra: Depto. P. U.

Ushuaia, 14 de noviembre de 2016.

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-7886/2016**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

(97) Dirección de Urbanismo

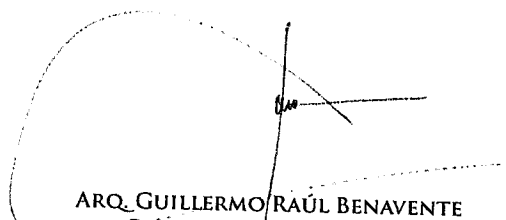
TEMA:

(517) Proyecto de Ordenanza

ASUNTO:

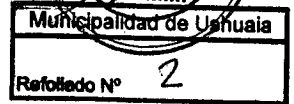
Adecuación O.T.B.N. – Ley Nacional N° 26.331

Proyecto de Urbanización Sector II – Faldeo de Andorra


ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DEPTO. PROYECTOS URBANOS
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

NOTA N° 43 /2016
 Letra: Depto. P.U.

Ushuaia, 17 de noviembre de 2016

DIRECTOR DE URBANISMO

Me dirijo a Ud. a fin de informar que la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático del Gobierno Provincial, como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.331 ha autorizado el Cambio de Categoría de conservación del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo (OTBN) permitiendo de esta forma el desarrollo del Proyecto de Nueva Urbanización del Valle de Andorra el cual tramita bajo el Expte. Municipal N° DU 5887/2016.


Dicho cambio de categoría debe ser ratificado mediante Ordenanza Municipal en tanto el Municipio es responsable de la realización del Ordenamiento en su jurisdicción.

El OTBN actual fue aprobado en el año 2008 mediante la O.M. N° 3.546. Por tanto, a fin de cumplimentar con el plexo normativo en su conjunto corresponde la modificación de la O.M. N° 3.456 mediante una nueva ordenanza.

De este modo se adjunta al expediente copia del acto resolutivo por medio del cual la Autoridad de Aplicación provincial ha autorizado el cambio de categoría y un proyecto de ordenanza a fin de adecuar la cartografía del ordenamiento en jurisdicción municipal.

Atentamente,

D.U.
escribió
controló
autorizó


 Lic M. Lobo
 Leg. Mun. N° 2959



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA

Maria Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Refollado N° 3

USHUAIA, 07 NOV 2016

VISTO el Expediente N° 13987-SD-2016, la Ley Nacional N° 26.331, la Ley Provincial N° 869, el Decreto Reglamentario N° 91/09, el Decreto Provincial N° 1910/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la ciudad de Ushuaia fue aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 3456/08 y la Ley Provincial N° 869, complementaria a la Ley Nacional N° 26.331.

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece las categorías de conservación de los bosques nativos y define como Categoría I los sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse; Categoría II los sectores de mediano valor de conservación y Categoría III sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad en el marco de los criterios de la presente Ley.

Que la Autoridad Local de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.331 y de la Ley Provincial N° 869 es la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

Que la Ley provincial N° 869 en su artículo 5° establece que: "La Autoridad de Aplicación de la presente ley podrá establecer relevamientos y análisis de la situación de predios de dominio privado o fracciones de dominio fiscal, categorizados en el marco del ordenamiento de bosques nativos, utilizando una escala de trabajo que permita desagregar con mayor precisión las categorías de conservación asignadas, pudiendo impulsar cambios en las mismas, siempre que se cumpla con: a) los criterios de sustentabilidad ambiental establecidos en la presente y en la Ley nacional 26.331 y sus decretos reglamentarios; y b) se justifique con informes técnicos fundados, la oportunidad de los cambios requeridos en el Consejo Consultivo".

Que el Decreto Provincial N° 1910/2012, reglamentario de la Ley recién mencionada, establece en su artículo 5° que: "La Autoridad de Aplicación podrá analizar una revisión de categorías a instancias propias o de particulares... Los resultados del relevamiento y análisis de la situación planteada se plasmarán en un informe técnico de evaluación de la petición... Los cambios que se realicen, sean para disminuir o aumentar el grado de conservación de las categorías en las cuales fueron clasificados los bosques, deberán respetar los Criterios de Sustentabilidad mediante los cuales fuera realizado el Ordenamiento. Tanto los informes de

///...2

GTF
VP
PR

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Tomasa Cari
Dpto. Mesa de Entrada y Salidas
D.D. - S.A.D.S. y C.C.

ES COPIA

[Handwritten signature]
Ing. Ffal. Patricia Rios
Dirección General de Bosques



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA

Ing. Juan CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Refollado N° 4

...///2

Evaluación de la Petición, como aquellos realizados por iniciativa de la Autoridad de Aplicación para cambios de categorías, deberán presentarse a la Comisión Consultiva. Tomando como elementos de juicio, los informes técnicos y la opinión de la Comisión Consultiva respecto a cada caso, la Autoridad de Aplicación determinara si se procede al cambio de categoría o no...".

Que en el marco de los artículos 6º y 7º de la Ley Provincial N° 869, la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático y la Municipalidad de Ushuaia han iniciado la revisión del OTBN a nivel provincial y en el ejido de la ciudad de Ushuaia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 269/2016, Letra: D.G.A., la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ushuaia ha solicitado particularmente el cambio de categoría de conservación II a III del OTBN del ejido de Ushuaia en el sector denominado "Faldeo de Andorra", en una superficie de 17,18 hectáreas.

Que la solicitud se justifica principalmente en la vulnerabilidad que presenta este sector a nuevas ocupaciones irregulares y además dentro del área existen 8 hectáreas que ya se encuentran impactadas por un barrio informal que contiene a 17 familias, denominados por los vecinos como "Pasaje Peniel".

Que el día 5 de octubre de 2016 el personal técnico de la Dirección General de Bosques realizó el relevamiento de campo del sector solicitado, acompañado por personal de la Dirección de Urbanismo y de la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el área está cubierta en un 94% de bosques nativos secundarios productos de aprovechamientos de las décadas del 50 y 60, y permanecen escasos parches de bosques primarios; todos ellos de la especie lenga y guindo.

Que de fs. 38 a 48 se encuentra el Informe de cambio de categoría OTBN en el sector "Faldeo de Andorra" de Ushuaia, realizado por la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, dependiente de la Dirección General de Bosques de esta Secretaría y del análisis surge que no hay objeciones para el cambio de categoría de OTBN, en función de las características topográficas, hidrológicas y las características intrínsecas del bosque.

Que además el sector se encuentra ocupado en un 50% y en proceso de ocupación informal, por ello se considera pertinente una intervención municipal para la regularización en el

///...3

GTF
VP
PR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Tomasa Cari
Mesa de Entrada y Salida
D.D. - S.A.D.S. y C.C.

ES COPIA
[Handwritten signature]
Ing. Fcal. Patricia Ríos
Dirección General de Bosques



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ES COPIA

... EL SUJELO CASTILLO
Int. Depto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Refollado N° 5

...///3

marco de una planificación del área.

Que las características de la masa boscosa implican que el futuro Plan de Cambio de Uso del Suelo deberá atender a ciertas recomendaciones en función de la seguridad de la población del área, la permanencia de los árboles y bosques remanentes y de la calidad de vida y paisaje del entorno.

Que el día 28 de octubre de 2016 se realizó la 23° Reunión de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, en la cual el personal técnico del Municipio de Ushuaia y de la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático presentaron la propuesta de cambio de categoría II a III en el sector denominado "Faldeo de Andorra", en una superficie de 17,18 hectáreas.

Que no hubo objeciones por parte de los integrantes de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos respecto a la propuesta de cambio de categoría II a III solicitada por el Municipio de Ushuaia.

Que el mencionado cambio de categoría II a III deberá ser incorporado en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos que será enviado a la Legislatura Provincial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático mediante Dictamen D.A.L. – S.A.D.S. y C.C. N° 63/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331, Leyes Provinciales N° 869 y N° 1060, artículo 24 y en el Decreto Provincial N° 3030/15.

Por ello:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cambio de categoría de conservación II a III del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, en una superficie de 17,18 hectáreas en el sector denominado "Faldeo de Andorra", en el ejido de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos

///...4

GTF
<i>P</i>
PR

P

Tomás Carr
Tomás Carr
Dpto. Masa del Entrada y Saig.
D.O. - S.A.D.S. y C.C.

ES COPIA

Patricia Ríos
Ing. Ftal. Patricia Ríos
Dirección General de Bosques

PR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ES COPIA

CASTILLO
Sum. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Refollado N° 6

...///4

y según el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los proyectos de urbanización afectados al área de cambio de categoría estarán sujetos a la presentación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente a la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.D.S. y C.C. N° 0643 /2016.

GIF
VP
PR

Lic. MAURO JAVIER PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible
y Cambio Climático
Gobierno de la Pcia. de Tierra del Fuego

[Signature]
Mónica Carr
epto. Mesa de Entrada y Salida
P.D. - S.A.D.S. y C.C.

[Signature]

ING. PATRICIA RÍOS
[Signature]
Ing. Ftal. Patricia Ríos
Dirección General de Bosques



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la Argentina"

ES COPIA

MAURO CASTILLO
Secretaría de Ambiente y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

Refollado N° 7

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.A.D.S.YC.C. N° 0643 /2016

Mapa de Cambio de Categoría de conservación II a III, del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos sector denominado "Faldeo Andorra" ejido Ushuaia. Superficie: 17,18 hectáreas.
Elaborado por Collado, L. (2016) Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo – Dirección General de Bosques. (S.A.D.S.YC.C.)



GTF
<i>[Signature]</i>
PR

[Signature]

[Signature]
Marta Collado
Mesa de Entrada y Gestión
S.A.D.S. y C.C.

Lic. MAURO JAVIER PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible
y Cambio Climático
Gobierno de la Pcia. de Tierra del Fuego

ES COPIA

Patricia Ríos
Ing. Féal. Patricia Ríos
Dirección General de Bosques

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

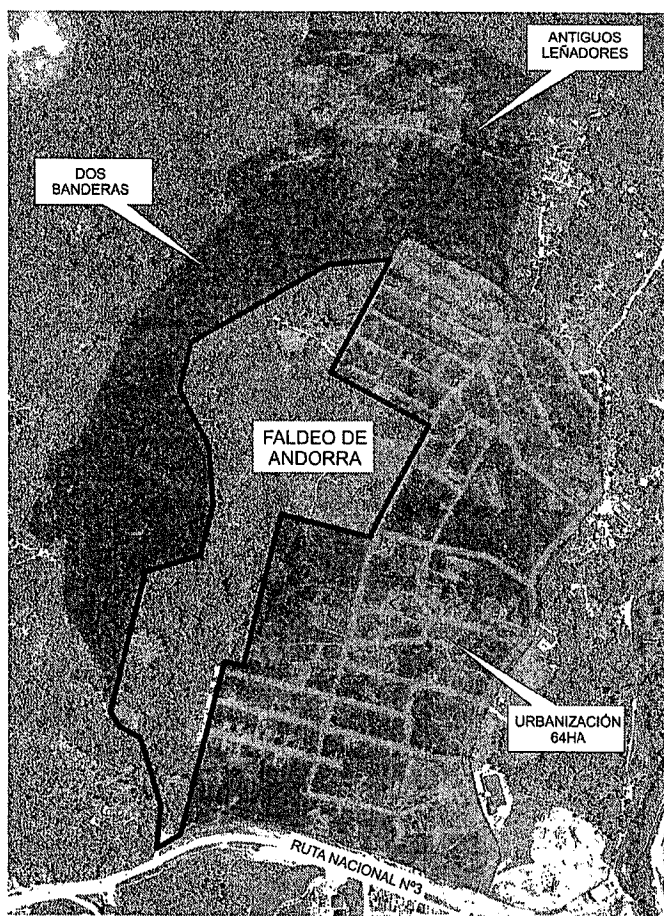


Municipalidad de Ushuaia
Refollado N° 8

MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto de Nueva Urbanización "Faldeo de Andorra"

Enmarcada dentro de la "Propuesta Urbano Ambiental", siguiendo la línea de acción de "Nuevas Urbanizaciones", se propone dar solución a una fracción de inscriptos en la demanda. Por tal motivo se pretende Urbanizar y Regularizar una superficie de aproximadamente 17.18 Ha, ubicado en el Faldeo comprendido entre el Valle de Andorra y el ingreso a barrio informal de "Dos Banderas". El sector limita al suroeste con la Ruta Nacional nº 3, al sureste y noreste con la urbanización de las 64 ha. del Valle de Andorra, al noroeste con el barrio informal Antiguos Leñadores y al suroeste el barrio informal Dos Banderas.



Norte

ANEXO I : Imagen Satelital.
Ubicación del Polígono de Nueva Urbanización.

El sector tiene las condiciones necesarias para ser urbanizado, no solo por la proximidad a los servicios de infraestructura, sino por sus características topográficas. Su estructura forestal está compuesta en gran parte por bosque joven, latizales.

Además aproximadamente 8 hectáreas del proyecto está impactada por un asentamiento informal denominado "Pasaje Peniel", y la parte restante tuvo varios intentos de ocupación que si no se dan soluciones en el corto plazo, las mismas continuarán con mayor intensidad, sobre todo por la temporada estival que se aproxima. Por lo anteriormente mencionado, y por sus cualidades óptimas para la actividad urbana es que se la considera un área vulnerable, por lo que debe ejecutarse en el corto plazo un proyecto urbano y llevarlo adelante.

En referencia al proyecto de urbanización del Faldeo de Andorra, se propuso trabajar de manera adaptativa y sustentable sobre el territorio, por lo que se respetaron cursos de agua, las pendientes, caminos existentes. Se plantearon parcelas de mayor tamaño en los sectores donde hay mayor presencia de cobertura forestal. Se cumplen con los porcentajes solicitados de reservas, municipales y provinciales para la generación de equipamientos urbanos necesarios y espacio verdes que acompañan los cursos de agua.

1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Municipalidad de Ushuaia
Refoliado N° 9

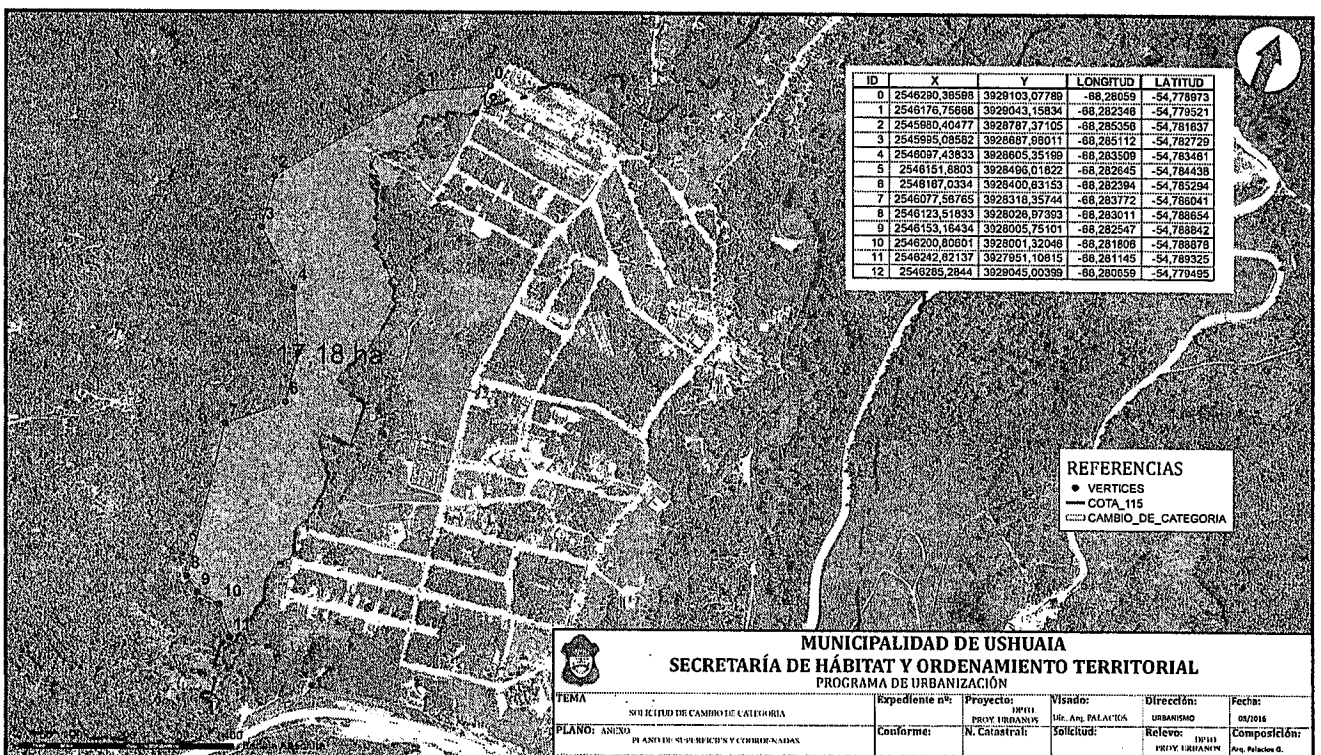


Imagen fotográfica 2016. Existencias en sector a regularizar dentro de la Urbanización del Faldeo de Andorra.



Imagen fotográfica 2016. Sector II Faldeo de Andorra. Sector próximo a la Cooperativa San Carlos.

Por motivos arriba fundados se solicitó el cambio de categoría de ordenamiento del bosque nativo, que según lo establecido por la Resolución S.A.D.S y C.C. N° 643/2016 sancionada por la Autoridad de Aplicación Provincial, se aprobó el cambio de categoría de conservación de II a III por una superficie de 17.18Ha. Para llevar adelante este proyecto, que se encuentra condicionado por el actual ordenamiento, se hace necesario solicitar una adecuación de las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia.



Cambio de categoría de II a III.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”

Daniela 2
Arq. Daniela PEDETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Proyecto de Ordenanza.

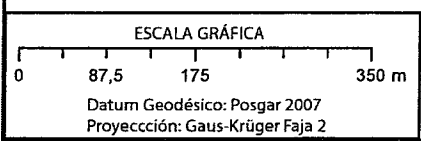
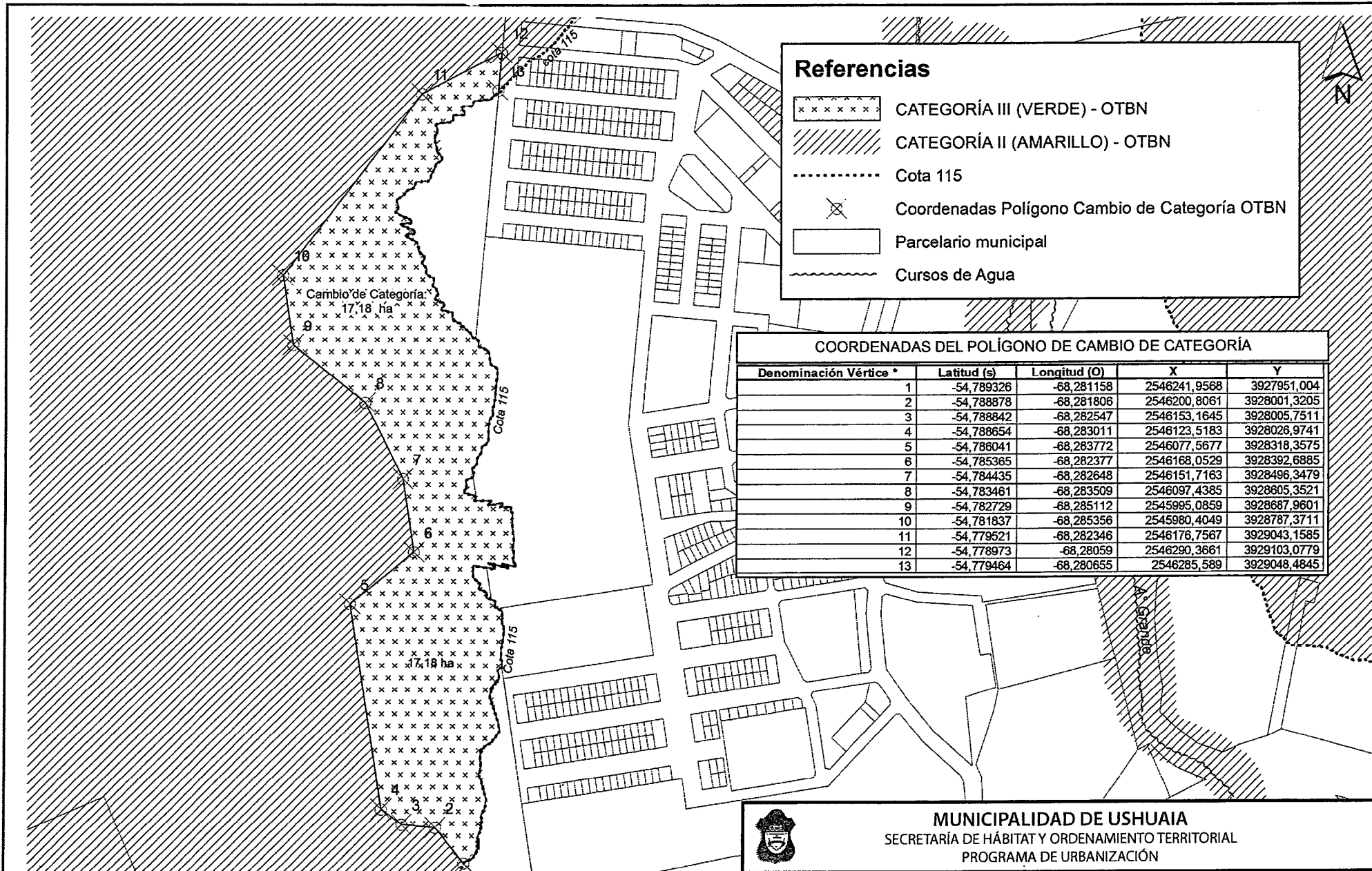
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, según lo establecido por la Resolución S.A.D.S y C.C. N° 643/2016 sancionada por la Autoridad de Aplicación Provincial, el cambio de categoría de conservación de II a III para una superficie de 171.800 m² ubicados en Tierras Fiscales Sin Mensurar del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia para el proyecto municipal de nueva urbanización, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia aprobada por Ordenanza Municipal N° 3.456, glosada al Expediente GU-5371/2008 – Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, conforme a las modificaciones planteadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el proyecto de urbanización afectado al área de cambio de categoría estará sujeto a la presentación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo en los términos de la Ley Nacional N° 26.331 y normativa complementaria ante la Autoridad de Aplicación Provincial.

ARTÍCULO 4º.- La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y **ARCHIVAR.-**

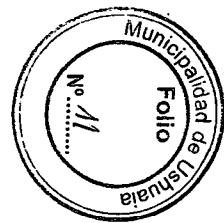


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE URBANIZACIÓN

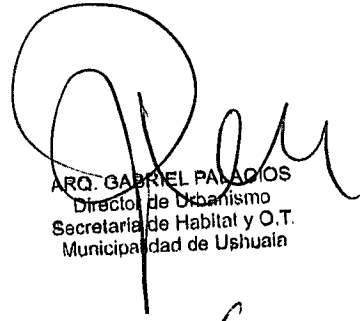
ANEXO I: ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

Plano: Cambio de Categoría OTBN - Ley Nac. N° 26.331
Tierras fiscales sin mensura en el Valle de Andorra

Proyecto:	Depto. Proyectos Urbanos	Dirección:	Urbanismo
Visado:	Arq. G. Palacios	Fecha:	15/11/2016
Cartografía:	Lic. Máximo Lobo	Escala:	1:5.000 (Imp. ISO A3)



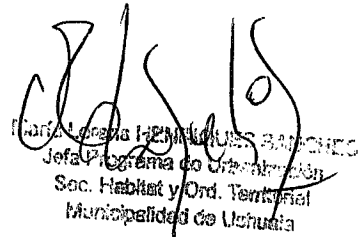
Se eleva la presente a CA Jefe del programa de
urbanización para su tratamiento en COPU.



ARQ. GABRIEL PALACIOS
Director de Urbanismo
Secretaría de Habitat y O.T.
Municipalidad de Ushuaia

Dpto. Adm. y G. COPU:

Incorporar como tema
a tratar en próxima reunión.



María Lorena HERNÁNDEZ BARRONCO
Jefa Programa de Urbanización
Sec. Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Susana ZAMILLIO
 Jefe Dpto. Adm. y Sesión Co. P. U.
 Municipalidad de Ushuaia



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 189

FECHA DE SESION: 18/11/2016

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-7886-2016: “Adecuación del O.T.B.N. Ley Nacional N° 26.331- Proyecto de Urbanización Sector II – Faldeo de Andorra”.

Consideraciones previas:

La Secretaría de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático del Gobierno Provincial, ha autorizado el Cambio de Categoría de conservación del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo (OTBN) permitiendo de esta forma el desarrollo del Proyecto de Nueva Urbanización del Valle de Andorra el cual tramita bajo el Expediente. Municipal DU N° 5887/2016. Dicho cambio de categoría debe ser ratificado mediante Ordenanza Municipal.

Propuesta:

Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

Se incorpora sobre tablas los siguientes temas:

2.- Expediente PU-51584-2016: “Desafectación Espacio Verde Barrio Kaikén Sección E, Macizo 30A, Parcela 1”.

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Susana CASTILLO
 Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P.U.
 Municipalidad de Ushuaia



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

...2///

Consideraciones previas:

El tema ha sido tratado en el Co.P.U. Emitiendo Acta Nº 186, donde se remitió a la Dirección de Urbanismo a efectos de verificar el estado de la Parcela, habiendo dado cumplimiento se presenta el tema para su tratamiento con Proyecto de Ordenanza.

Propuesta:

Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

3.- Expediente DU-7857-2016:" E-17-12 – López s/uso no consignado en C.P.U."

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se autorice el uso "Venta y expendio, NO elaboración, de productos de panadería, pastelería y confitería" normado por el artículo VIII, referente a las "Normas Generales sobre Uso del Suelo" y específicamente en la "Tabla de Usos" del C.P.U., con la finalidad de que se le otorgue la Habilitación Comercial.

Propuesta:

Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

Coordinación: Arq. Gabriel PALACIOS

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Práctic. Susana FELCARO
 Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U
 Municipalidad de Ushuaia



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

...3///

En representación del Departamento Ejecutivo:

DIAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina; PALACIOS, Gabriel; German ZAPATA; Máximo LOBO.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo, ORDOÑEZ, Rodolfo.

[Signature]
 Rocío Zapata
 Dir. Gestión Ambiental.

[Signature]
 Gabriel Palacios
 Director de Urbanismo

[Signature]
 Arq. Diaz Colodrero, Ignacio R.
 Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Leg. Mun. N° 2954
[Signature]
 G. Barrantes

[Signature]
 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefa Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

El Arq. Rodolfo Ordoñez
 se retiró sin firmar.

[Signature]
 ARQ. GABRIEL PALACIOS
 Director de Urbanismo
 Secretaría de Habitad y O.T.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

NOTA N° 45 /2016

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA,

21 NOV. 2016

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-7886-2016 “Adecuación del O.T.B.N. -Ley Nacional N° 26331 – Proyecto de Urbanización”.en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 189, en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Proyecto de Ordenanza.

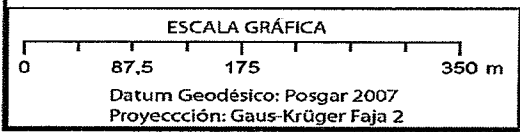
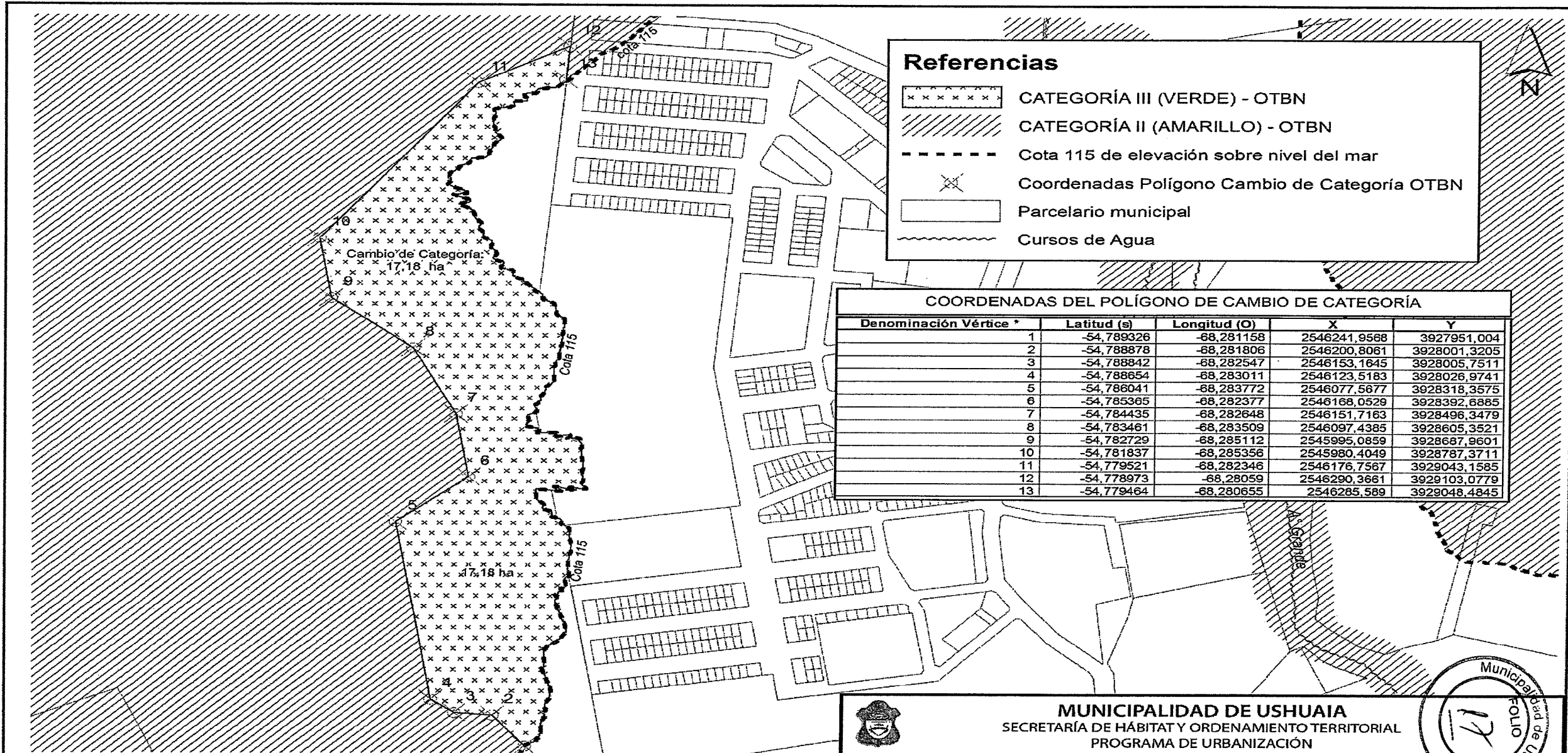
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, según lo establecido por la Resolución S.A.D.S y C.C. N° 643/2016 sancionada por la Autoridad de Aplicación Provincial, el cambio de categoría de conservación de II a III para una superficie de 171.800 m² ubicados en Tierras Fiscales Sin Mensurar del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia para el proyecto municipal de nueva urbanización, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia aprobada por Ordenanza Municipal N° 3.456, glosada al Expediente GU-5371/2008 – Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, conforme a las modificaciones planteadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el proyecto de urbanización afectado al área de cambio de categoría estará sujeto a la presentación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo en los términos de la Ley Nacional N° 26.331 y normativa complementaria ante la Autoridad de Aplicación Provincial.

ARTÍCULO 4º.- La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y **ARCHIVAR.-**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE URBANIZACIÓN

ANEXO I: ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

Plano: Cambio de Categoría OTBN - Ley Nac. N° 26.331
Tierras fiscales sin mensura en el Valle de Andorra

Proyecto: Depto. Proyectos Urbanos
Visado: Arq. G. Palacios
Cartografía: Lic. Maximiliano Lobo

Dirección: Urbanismo
Fecha: 15/11/2016
Escala: 1:5.000 (Imp. ISO A3)

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO 17
Bienes